

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 325-2012-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 12845) recibida el 14 de marzo del 2012, mediante la cual el estudiante EDSON FERNANDO VILLARREAL PAZ, con Código Nº 100364-E, de la Facultad de Ciencias Contables, solicita subvención para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 057-ESE-2012-USS de fecha 27 de marzo del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 117-OBU-2012 de fecha 28 de marzo del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), al estudiante EDSON FERNANDO VILLAREAL PAZ, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 014-12-UCS de fecha 13 de marzo del 2012; al Informe Nº 525-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0320-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de abril del 2012; al Informe Legal Nº 471-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **EDSON FERNANDO VILLAREAL PAZ**, con Código Nº 100364-E, de la Facultad de Ciencias Contables, por la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a La Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de don EDSON FERNANDO VILLAREAL PAZ, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ENMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

- 4º **DISPONER**, que el estudiante EDSON FERNANDO VILLAREAL PAZ, al término de su tratamiento médico, presente un informe sobre su estado de salud; asimismo, informe los gastos que ha efectuado en la citada atención médica.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OBU, USS, OCP, OFT e interesado.